



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



GOBIERNO DE HONDURAS



CONTRATO No. DL-038-2016

PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **WALTER ROBERTO PAVON VILLARS** mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1953-04074, actuando en mi condición de Gerente General Interino y Representante Legal del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)** condición que acredito mediante nombramiento otorgado por la Comisión Interventora del SANAA, según consta en Resolución CI SANAA No. 02/19-08-2015 y donde consta que tiene facultades suficientes para la celebración de este acto, por una parte y por la otra **GABRIELA MARIA MEJIA**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada y de este domicilio y vecindario, con tarjeta de Identidad Numero 0801-1977-00882, actuando en mi condición personal, y para efectos del presente acto serán referidos como **EL SANAA y EL PROFESIONAL**.- Hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente Contrato es la contratación de servicios profesionales, por concepto de asesoría legal en la forma de manejar las negociaciones y de plantear las acciones legales en materia laboral **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL :** LA PROFESIONAL se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato respetando las normas específicas e instrucciones impartidas por el SANAA.- **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL SANAA:** Pagar a la señora **GABRIELA MARIA MEJIA**, sus honorarios en forma puntual y brindarle oportunamente todas las facilidades, equipo, materiales e información necesaria para el desarrollo de sus actividades.- **CLAUSULA CUARTA:**

WTV



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



GOBIERNO DE HONDURAS



MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato asciende a la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 70,000.00), a razón de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 35,000.00) MENSUALES previo a la presentación de recibo correspondiente.- Queda entendido que para efectuar el pago de este contrato serán afectados los fondos de SANAA CENTRAL, Según Disponibilidad de Fondos No. UP-SOP-025-2016.- **CLAUSULA QUINTA:**

VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato es suscrito por el periodo de un (02) mes, tendrá vigencia a partir del 02 de mayo al 30 de junio del 2016, inclusive siendo prorrogables de común acuerdo entre las partes: - **CLAUSULA SEXTA:**

RETENCIONES: El SANAA retendrá de cada pago que realice al profesional el doce punto cinco por ciento (12.5%), en concepto de Impuesto sobre la renta.- **CLAUSULA SEPTIMA:**

PAGO MENSUAL PACTADO: Es aceptado por parte de LA PROFESIONAL que queda sujeto al Pago mensual pactado en este contrato, por lo cual renuncia al Cobro de Honorarios Profesionales en base al Arancel del Profesional Hondureño del Derecho, que pudieren derivarse de las Demandas y acciones legales en los cuales intervengan.- **CLAUSULA OCTAVA:**

MULTAS : LA PROFESIONAL pagara al SANAA un porcentaje que equivale a cero punto dieciocho por ciento a (0.18%), sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en la ejecución objeto del contrato. - **CLAUSULA NOVENA:**

DE INTEGRIDAD: las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre

Wty'



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



GOBIERNO DE HONDURAS



y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleo o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) PRACTICAS CORRUPTIVAS:** entendido estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) PRACTICAS COLUSORIAS:** Entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenerse de

uy.



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



Gobierno de Honduras



utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta clausula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestro empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y / o penal. Lo anterior se extiende a los subprofesionales con los cuales el profesional o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El cumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. de parte del profesional o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante: i. a la eliminación definitiva del (profesional o consultor y a los subprofesionales responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad), de su registro de proveedores y profesionales que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **CODIGO DE CONDUCTA ETICA DEL SERVIDOR PUBLICO**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **CLAUSULA DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución del contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, 2) La muerte del profesional 3) La suspensión de pagos del contratista; 4) Los motivos de interés público o las

U.A.



SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS



GOBIERNO DE HONDURAS



circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 6) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente inejecutables; 7) el mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODALIDADES DEL CONTRATO:** El SANAA no se responsabiliza por contrataciones de el profesional realice de personal que le colabore en la labor del objeto de este contrato, puesto que su responsabilidad es única y exclusivamente con el profesional y se trata de un contrato eminentemente Civil.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE:** Para todo lo previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales existentes en la República de Honduras. Este contrato es de naturaleza enteramente Civil porque carece de los elementos de subordinación que tipifican los contratos laborales. Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo o en ocasión de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil de Francisco Morazán.- Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas precedentes y de común acuerdo lo suscriben obligándose mutuamente a su fiel cumplimiento. Este documento se firma en duplicado en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito central a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

ING. WALTER PAVON VILLARS
GERENTE GENERAL INTERINO SANAA



GABRIELA MARIA MEJIA
EL PROFESIONAL



República de Honduras

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2016

Impreso por: SOLIVA

R_EGA_F01F07

PROD

29/04/2016 10:15:30

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 29/04/2016

Institución: 0805 Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 COORDINACION SUPERIOR GERENCIAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 01709

Compromiso 01

Devengado 00

Secuencia 00

Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso Compromiso Devengado Regularización

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
GABRIELA MARIA MEJIA VELASQUEZ	TID	0801-1977-00882			0.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento OFICIO Denominación OFICIO Número de Documento M-CI-238-16 Secuencia 29/04/2016 No.Doc F01 Origen

Fecha de Recepción 29/04/2016 Fecha de Vencimiento 29/04/2016 Proceso de Compra No Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales Bienes de uso Transferencias

Servicios Profesionales y Técnicos Construcciones Otros

Bienes y Servicios Deuda Pública Pasajes y Viaticos

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos Deuda Pública Devoluciones Otros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución Denominación

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	001	24200	0000		Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad	70,000.00	0.00	0.00

MON: SETENTA MIL 00/100	TOTAL AFECTADO	70,000.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION DISPONIBILIDAD PARA CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORES EXTERNOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO Y JUNIO DEL 2016 SEGUN MEMORANDO NO. CI-268-2016.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: _____ Nombre _____

Cuenta Origen/CUT _____ Número de Cuenta _____

Libreta _____ Número de Libreta _____

CUENTA / LIBRETA _____

MONEDA: HNL Descripción LEMPERAS

Verificado por: SOLIVA SINDY MARIA OLIVA PORTILLO

Fecha y hora: 29/04/2016 09:41:31

Aprobado por: _____ Fecha y hora: _____

Firmado por: _____ Fecha y hora: _____

